



presume Agortadero y lantidady que respectivamente deben haver por
ellos, y se entregue a el Mag^r Mor. de ese Lugar para que haciendo efectivo
el ingreso cubri de su importe, hasta por via de apremio, lo ponga a
disposicion del lavadero Regidor D. Diego Manuel Valcarlos a
quien sus mrd. autorizan ampliamente, para que disponga el aumento
de cuadrillas, pago de sus salarios alos Ind. que las compongan, y todo
aquello que fuere analogo a conseguir el exterminio de la Plaga; con pre
uencion de que aun desdo tiempo vinda la cuenta formal de los m.
q. perciviere, y que cada tres años de conveniencia del Ayuntamiento
de los progresos que advirtiere; elevandose todo a noticia del M. y Supre
mo Consejo de Castilla por medio del Sr. Intend^{te} Genl. de Navarra, re
iterandose el parte al de Policia de la Prov. y oficiandose nuevamente
ala Villa de Alhudise, mediante uno hacer emprendido hasta ahora
la percucion y quema de la Langosta que infesta su termino, en
concordado al requerimiento que se hizo con este objeto
Y ultimamente atendiendo a que en el dia veinte y nueve del proximo
mes de Junio deve celebrarse el remate de la Yunqueñicia del mata
devo y calador de Yechan; cuyo producto es perteneciente al fondo
de Propios de esta Villa, y con el objeto de que por falta de
notoriedad no deje de celebrarse con las ventajaz q. aq.

